



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2022-P.

ASUNTO: Se determina la
procedencia del aviso de intención.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el cuatro de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el tres de marzo en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

LCPG/CARG/JRI



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2022-P.

ASUNTO: Se determina la
procedencia del aviso de intención.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de marzo de dos mil veintidós.¹

VISTOS. 1. El oficio DEOEP/PP/119/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 2. El oficio OP/030/2022 signado por el Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² así como el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIII, 134, párrafo primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ 1, 7, inciso b) y c), 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, documento que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Antecedentes:

1. El treinta y uno de enero se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito y anexos registrados con el folio 0224,⁴ suscrito por Christian Alberto García Hernández y Yeraldí Guadalupe Martínez Martínez, quienes se ostentaron como representantes legales de la asociación civil "Razón y Participación, A.C."⁵ a través del cual manifestaron su intención de constituirse como Partido Político Local en el estado de Querétaro.

2. Por su parte, el uno de febrero, fuera del plazo previsto para dar cumplimiento a la prevención, la asociación presentó en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito y anexos registrados con el folio 0239, suscrito por las personas representantes legales de la asociación a través del cual, en vía de alcance al escrito registrado con folio 0224, acompañaron el documento relativo a la cuenta bancaria de la asociación;

¹ En lo sucesivo, las fechas que se señalen en la presente corresponden a dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.

⁵ En lo sucesivo escrito folio 0224.

⁶ En lo sucesivo asociación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

así como escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (formato FISC), suscrito por parte de su representante legal.

3. Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva verificó el cumplimiento de los requisitos del aviso de intención y de la documentación presentada por la citada asociación, por lo que el catorce de febrero se notificó de manera personal al representante legal de la asociación, el proveído a través del cual dio vista a la asociación para que dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente, subsanara las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifestara lo que a su derecho conviniera.

4. El quince de febrero la Secretaría Ejecutiva emitió los oficios SE/282/2022 y SE/283/2022, mediante los cuales notificó a las representaciones legales de las asociaciones civiles que presentaron su aviso de intención para constituirse como un partido político local, así como las representaciones de los partidos políticos inscritos ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁷ el análisis de los emblemas de las asociaciones civiles que pretenden constituirse como partido político local.

5. El plazo para que la promovente diera cumplimiento a la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva transcurrió del quince al veintiocho de febrero.

6. En esa tesitura, el veintiocho de febrero se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito y anexos registrados con el folio 0478,⁸ suscrito por el representante legal de la asociación a través del cual dio contestación a la vista realizada.

7. El uno de marzo la Secretaría Ejecutiva emitió un proveído de recepción, reserva y remisión, respecto del escrito y anexos registrados con el folio 0477.

8. Mediante oficio OP/030/2022 de uno de marzo signado por el Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo respecto de los escritos recibidos dentro del plazo otorgado a la asociación para el cumplimiento de la vista formulada.

TERCERO. Análisis de documentación presentada.

9. Conforme a lo señalado, a continuación, se analiza que la documentación presentada por la asociación en atención a la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva, a fin de verificar que se dio o no cumplimiento a la misma una vez que

⁷ En lo sucesivo Instituto.

⁸ En lo sucesivo escrito folio 0478.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Análisis respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 10 de los Lineamientos y que fueron objeto de prevención				
Inciso	Requisito	Cumplió o no cumplió al momento de presentar el aviso de intención	Análisis de la documentación presentada en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
Inciso e)	<p>Emblema del Partido Político Local en formación y el colorido colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. No deberá presentarse conforme a las especificaciones aprobadas por el Consejo General. El emblema no podrá ser igual o semejante al de los partidos políticos con registro ante este Instituto ni a los de otras organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local. En el supuesto en que dos o más organizaciones ciudadanas coincidan en algún elemento, prevalecerá el que haya sido presentado en primer término y la Secretaría Ejecutiva solicitará al resto de las organizaciones que modifiquen su propuesta.</p>	No cumplió	<p>Al respecto en el escrito folio 0478 de se señaló:</p> <p>En lo que respecta al inciso e), se agrega el emblema impreso y en medio magnético cumpliendo con los formatos requeridos por este instituto anexando los colores utilizados, por otro lado, se elimina de la descripción la leyenda: "En la magia el hexágono tiene una especial relevancia y recibe el nombre de Estrella de David o Sello de Salomón."</p> <p>En ese sentido se señala que se toma en consideración el oficio IDEOP/PP/119/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a través del cual comunicó a la Secretaría Ejecutiva que:</p> <p>Se tiene por cumplido, ya que en los archivos MANUAL LOGO PEQ.ai y MANUAL LOGO PEQ.pdf, se incluyeron los rangos de color CMYK y RGB</p> <p>Se tiene por cumplido, ya que el archivo PARTIDO ESPERANZAQRO.docx, no se incluyeron las alusiones religiosas en la descripción del emblema.</p> <p>...</p>	Sí cumplió con la prevención



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

			Conforme a los señalado, dio atención al requerimiento formulado.	
			Al respecto en el escrito folio 0478 se señaló: ... "En lo que respecta al inciso h), se presenta cuenta bancaria número 65-50913954-9 aperturada en la institución denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO a nombre de la Asociación Civil RAZÓN Y PARTICIPACIÓN, nombrando desde este momento como responsable de finanzas al C. JONATHAN GIL ONTIVEROS ... Así mismo, al escrito folio 0478, se acompaño los documentos titulados "HOJA DE DATOS", "CUENTA DE CHEQUES", "CUENTA SANTANDER PYME" y "Contrato Único" Personas Morales; en dichos documentos se indica el nombre completo de las personas entre las que se encuentra mancomunada la referida cuenta bancaria, las cuales corresponden con las personas designadas como Presidente y Tesorero de la asociación de conformidad a lo establecido los estatutos de la asociación que obran en la escritura pública número 52,113 (Cincuenta y dos mil ciento trece), de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 21, de la demarcación notarial de Querétaro, en la que consta la constitución de la asociación. ⁹	
Inciso h)	Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona y que su representante legal acreditada ante el Instituto, y la persona responsable de las finanzas de la organización para efectos de la fiscalización correspondiente en términos de la normatividad aplicable en materia de fiscalización.	No cumplió		Si cumplió con la prevención
Inciso j)	Escrito de manifestación de no	No cumplió	Al respecto en el escrito folio 0478 se señaló:	Si cumplió

⁹ Anexa al escrito folio 00478, en lo sucesivo acta constitutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<p>aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (formato FISC), suscrito por parte de su representante legal.</p>		<p>...</p> <p>En lo que respecta al inciso j), se presenta escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como se anexan todos y cada uno de los formatos de los Estado Financieros para los fines a los que haya lugar.</p> <p>...</p> <p>Aunado a lo anterior, se advierte que en el expediente obra el Formato de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, el cual forma parte integral de los Lineamientos, del que se advierte el número de cuenta bancaria aperturada en la institución denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO.</p> <p>Conforme a lo señalado, dio atención al requerimiento formulado.</p>	<p>con la prevención</p>
--	---	---	--------------------------

10. Ahora bien, a continuación, se realiza el análisis de los requisitos que debe contener el acta constitutiva previstos en el artículo 12 del citado ordenamiento, a fin de verificar el cumplimiento a la vista realizada a la asociación:

Análisis respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12 de los Lineamientos y que fueron objeto de prevención				
Inciso	Requisitos	Cumplió o no cumplió al momento de presentar el aviso de intención	Cumplimiento a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
Inciso c)	Domicilio: En el cual se señale calle, número, colonia, municipio, entidad	No cumplió	Al respecto en el escrito folio 0478 se señaló: ... En lo que respecta al inciso c), se exhibe copia certificada donde aparece el código	Si cumplió con la prevención



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	<p>federativa y código postal.</p>		<p>postal del domicilio de la Asociación Civil RAZÓN Y PARTICIPACIÓN, cumpliendo con dicho requerimiento.</p> <p>...</p> <p>Aunado a lo anterior, se advierte que obra en el expediente copia certificada de la escritura pública 52,113 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro; en la que en el "ARTÍCULO CUARTO. El Domicilio"; se advierte el señalamiento del domicilio con la totalidad de los elementos consistentes en calle, número, colonia, municipio, entidad federativa y código postal; por lo cual dio atención al requerimiento formulado.</p>	
--	------------------------------------	--	--	--

11. De lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 10, incisos e), h), j) y 12, inciso b) de los Lineamientos, del análisis del contenido de la documentación presentada por la organización, esta autoridad advierte que se cumple con cabalidad la prevención efectuada por esta autoridad mediante el proveído del once de febrero.

12. Conforme a lo expresado del aviso de intención en virtud de que han quedado debidamente acreditados los requisitos previstos en los artículos 10 y 12 de los Lineamientos.

CUARTO. En consecuencia, esta Secretaría Ejecutiva instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que en términos del artículo 16 de los Lineamientos, de manera inmediata solicite a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral la generación de las cuentas institucionales de acceso para el funcionariado de Instituto que corresponda y para la organización ciudadana, con el fin de proporcionarlas a la Dirección de Prerrogativas para la operación del Sistema de Registro y a la Dirección del Registro Federal ambas del Instituto Nacional, para el portal web.

Asimismo, en dicha solicitud se deberá señalar el nombre completo, cargo y área de adscripción del funcionariado del Instituto que fungirá como responsable de la administración del Sistema de Registro y en su caso realizar los ajustes necesarios.

QUINTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal a la solicitante en el domicilio señalado para tal efecto.

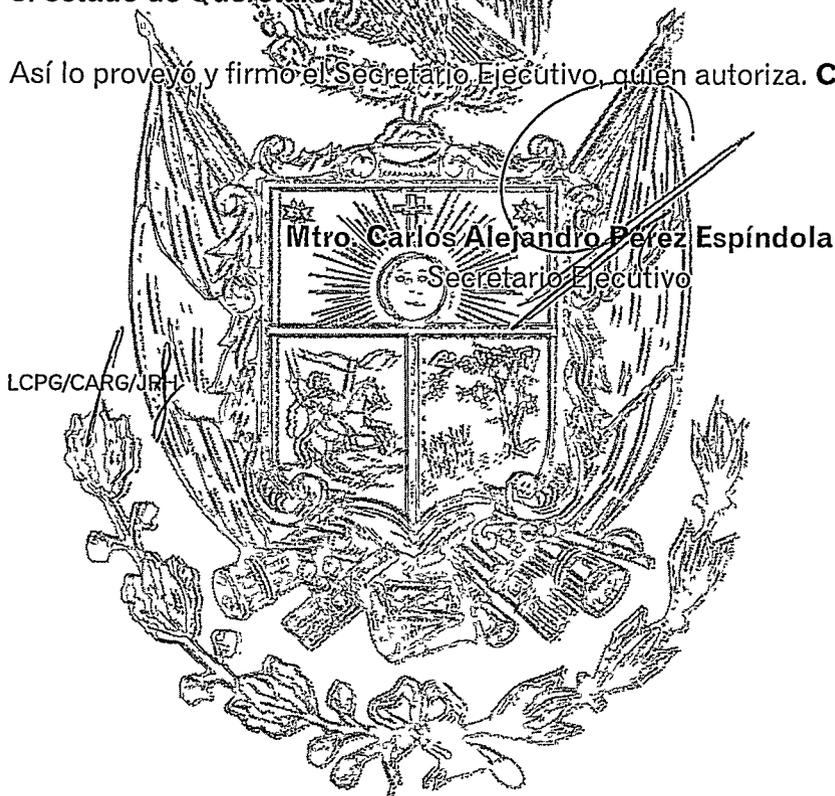


**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15 y 18 de los Lineamientos infórmese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización ambas de este Instituto, respecto de la procedencia del aviso de intención presentado por la asociación.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**-----



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**